

DICTAMEN DE FALLO

Dictamen de Fallo que emite la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado en apego al Artículo 35 párrafo III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit relativo al Concurso No. **CEA-NAY-FAFEF-003-20-IR**, llevado a cabo por el procedimiento de Licitación por Invitación Restringida a cuando Menos Tres Contratistas, el día **27 de Octubre del 2020**, a las **14:30** horas, para entregar por Contrato la Ejecución de la obra:

EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, EN LA LOCALIDAD DE COLONIA 18 DE MARZO; MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT.

Reseña Cronológica de la Licitación

Con fundamento en los Artículos 20 Fracción II y 58 Fracción II de la **LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**, se llevó a cabo la licitación No. **CEA-NAY-FAFEF-003-20-IR**, mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas** para adjudicar los trabajos siguientes:

Equipamiento Electromecánico y Construcción de Línea de Conducción, en la Localidad de Colonia 18 de Marzo; Municipio de Rosamorada, Nayarit.

La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones se celebraron los días **15 y 16 de Octubre del 2020**, respectivamente.

Se invitaron para participar **3** empresas:

1.- FEC URBANIZACIONES MADERO, S. A. DE C.V.

2.- SIEM BR, S. A. DE C. V.

3.- ING. JOEL JESÚS SANTANA ULLOA

El **23 de Octubre** del presente año a las **11:00 hrs.** se celebró el acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y Apertura Única. Se presentaron las **3** empresas:

Como resultado del acto fueron aceptadas las propuestas de las empresas, haciendo del conocimiento si alguna licitante presento alguna observación en la apertura.

Nota: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

17

En la parte de documentos adicionales se presentaron las siguientes observaciones a los licitantes:

No hubo observaciones.

En la parte técnica se presentaron las siguientes observaciones a los licitantes:

No hubo observaciones.

2

Mismas que presentaron todos los requisitos solicitados en los documentos establecidos en las bases de licitación. Con motivo de la segunda etapa de la licitación, se procedió a la Apertura de las Propuestas Económicas de las empresas participantes, mismas que presentaron los documentos solicitados en las bases y sus propuestas fueron recibidas para su revisión, análisis cualitativo y dictamen.

En la parte económica se presentaron las siguientes observaciones a los licitantes:

No hubo observaciones.

Hecho el análisis comparativo en forma minuciosa de las proposiciones recibidas y en observancia a las disposiciones especificadas por la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como a las cláusulas estipuladas en el pliego de requisitos del concurso mencionado, se determino lo siguiente:

La empresa **FEC URBANIZACIONES MADERO, S. A. DE C. V.**, presento una propuesta con un importe de **\$ 1'981,989.98 (Un millón novecientos ochenta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos 98/100 M.N.)**, antes de I.VA., con un programa de ejecución de obra de **52 días naturales**, por lo que se evalúa su propuesta como solvente.

La empresa **SIEM BR, S. A. DE C. V.**, presento una propuesta con un importe de **\$ 1'975,123.33 (Un millón novecientos setenta y cinco mil ciento veintitrés pesos 33/100 M.N.)**, antes de I.VA., con un programa de ejecución de obra de **52 días naturales**, por lo que se evalúa su propuesta como solvente.

La empresa **ING. JOEL JESUS SANTANA ULLOA**, presento una propuesta con un importe de **\$ 1'978,048.09 (Un millón novecientos setenta y ocho mil cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.)**, antes de I.VA., con un programa de ejecución de obra de **52 días naturales**, por lo que se evalúa su propuesta como solvente.

Se realizó la evaluación de las propuestas, de conformidad con los criterios señalados en artículo 35 de La Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se realizó el análisis cualitativo detallado de las propuestas presentadas a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones Técnicas y Económicas requeridas, elaborándose el presente dictamen:

Las propuestas presentadas por las Empresas: **IFEC URBANIZACIONES MADERO, S. A. DE C. V., SIEM BR, S. A. DE C. V. e ING. JOEL JESUS SANTANA ULLOA.,** cumplen con todos los aspectos señalados en los párrafos anteriores y se califican como "solvente legal, técnica y económicamente".

Se dictamina que la postura presentada por la empresa **SIEM BR, S. A. DE C. V.,** que presento una propuesta con un importe de **\$ 1'975,123.33 (Un millón novecientos setenta y cinco mil ciento veintitrés pesos 33/100 M.N.),** antes del I.V.A. resultó ser la más conveniente económicamente para el Estado, y de acuerdo con lo dictaminado por esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de este contrato; el cual se formalizará a dentro de los siguientes 10 días naturales siguientes a la adjudicación, indicar esto en el acta de fallo.

Se anexa al presente cuadro de análisis de las propuestas.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR GENERAL



ING. RAUL MONTERO MATAMOROS